

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto 1227 de 2005, art. 69) señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Dando aplicabilidad a lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, el cual regula el Sistema de Capacitación y de Estímulos, y dentro de este último, los Programas de Bienestar Social y los Planes de Incentivos, la Administración Municipal pretende mediante la implementación del programa de Bienestar Social, el fortalecimiento de su recurso humano y su desarrollo integral.

La Administración Municipal reconoce en el talento humano el recurso más valioso y esencial de toda organización, de ahí que plantee un plan general de bienestar social laboral e incentivos que propicie la promoción y ejecución de acciones tendientes a la optimización del clima laboral y cultura organizacional; facilitando de este modo, el desarrollo del potencial individual y colectivo, o retomando lo enmarcado en la Ley No. 909 de 2004 y reglamentado en el Decreto Ley No.1567 de 1998, se persigue mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

En congruencia con lo anteriormente expuesto, la Administración Central Municipal, a través de la Secretaría de Talento Humano, realizó un estudio diagnóstico, respetando los componentes que debe llevar un Programa de Bienestar Social Laboral y las áreas en las cuales deben enmarcarse los proyectos y las actividades, en aplicación del Decreto 1567 de 1998, a saber: Área de Calidad de Vida Laboral y Área de Protección y Servicios Sociales; lo cual nos permitió establecer que la prioridad de nuestros servidores, en el contexto de este estudio, son los espacios de esparcimiento, interacción y recreación que les permiten afianzar lazos y generar espacios de retroalimentación en ambientes más familiares o amigables.

En el mismo sentido, el Artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales en el área deportiva, recreativa, cultural, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven **la recreación y el bienestar del empleado**.

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 es obligación de la entidad organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Por su parte, el Decreto – Ley 894 de 2017, establece que se debe desarrollar un sistema de estímulos para los servidores públicos que se encuentran en los municipios priorizados para la implementación de planes y programas del acuerdo de paz.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con este contrato se pretende efectuar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026”**.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del contrato se encuentran identificados con los siguientes códigos:

Código	Clase
90151500	Atracciones Turísticas
90101600	Servicios de Banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111500	Hoteles y Moteles y Pensiones
90121500	Agentes de viaje
90151700	Parques de diversiones
60103600	Recursos y actividades multiculturales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141607	Gestión de eventos
81141600	Manejo de cadena de suministros
82101500	Publicidad impresa
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90111600	Facilidades para encuentros
90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90151500	Atracciones turísticas
93141700	Cultura

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Con el presente proceso de selección se pretende que la Alcaldía de Valledupar disponga de los servicios de un operador logístico que facilite la realización de actividades de bienestar social laboral e incentivos que implican el uso de espacios recreativos, salones, auditorios, servicios de refrigerios, catering y talleres de vivencia estratégica.

Las instalaciones que el operador disponga para la ejecución de las actividades contratadas deben ser amplias, adecuadas, de fácil acceso y confortables, permitiendo el desarrollo de los eventos tanto en espacios "Outdoors" (ambientes naturales abiertos) como "Indoors" (auditorio, salón), en este último caso el escenario debe contar con aire acondicionado.

NOTA: el desarrollo de cada actividad se coordinará con la Secretaría de Talento Humano de acuerdo a las especificaciones técnicas.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones técnicas en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas para el suministro así:

ACTIVIDAD 1				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ
1	AUDITORIO	Servicio de alquiler de auditorio o salón con capacidad mínima para trescientas cincuenta (350) personas, adecuado para el desarrollo de jornada conmemorativa institucional, dotado con aire acondicionado, iluminación, ventilación y condiciones de seguridad apropiadas. El	Global	1

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

3

		espacio deberá contar con tarima y mesa principal, computador, apuntador, video beam o pantalla LED así como puntos eléctricos suficientes para la conexión de los equipos técnicos. El auditorio deberá garantizar capacidad y comodidad para la totalidad de las funcionarias asistentes, con adecuada distribución del mobiliario y áreas de circulación. El servicio tendrá una disponibilidad de cinco (5) horas para el desarrollo de la actividad, incluyendo adicionalmente el tiempo requerido para la organización, montaje previo y desmontaje posterior del evento.		
2	CONFERENCIA	Profesional con experiencia relacionada mayor a 24 meses, debidamente especificada. (Perfiles especificados en Ficha tecnica)	Global	1
3	DECORACION Y AMBIENTACION	Prestación del servicio de decoración integral del espacio donde se llevará a cabo la actividad, que incluye diseño, suministro, transporte, instalación y desmontaje de elementos decorativos tales como arreglos florales y/o globos, stand de fotos 2x4 mt decorado y adecuado para su funcion, fondo principal y adecuación de tarima, en armonía con la temática institucional definida. - incluye traslado. Decoracion de tarima y centro de mesa.	Unidad	1
4	RECONOCIMIENTO	Suministro de placa de reconocimiento institucional tipo trofeo, elaborada en acrílico transparente de alta resistencia, con diseño decorativo en forma de corazón y dimensiones aproximadas de 20 cm de alto x 15 cm de ancho x 5 cm de profundidad, incluyendo base de soporte. Deberá contar con bordes decorativos en colores rojo, blanco y azul, instalada sobre base rectangular en madera, MDF o material equivalente, con acabado pulido y elegante. La personalización deberá incluir escudo y logotipo de la Alcaldía Municipal de Valledupar, nombre del homenajeado, motivo del reconocimiento, mensaje institucional, ciudad y fecha, mediante impresión UV, grabado láser o técnica de alta durabilidad. El acrílico deberá presentar acabado cristalino, superficie lisa y bordes pulidos, libre de rayones, fisuras, manchas o imperfecciones visibles. La base deberá garantizar estabilidad, firmeza y adecuada sujeción de la pieza. El producto se entregará completamente terminado, limpio, ensamblado, protegido y listo para su entrega protocolaria, previa aprobación del diseño por parte de la entidad.	Unidad	80
5	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA	Servicio de estación de agua y café para 350 personas: el cual incluye: equipos para suministrar agua (fría y caliente), café, aromática, , vasos y mezcladores ecologicos, azucar, stevia. Incluye servicio de mesero con buenas practicas para la manipulacion de alimentos	Global	1
7	ESTACION DE MESA TIPO PASABOCAS	Prestación del servicio de suministro, montaje y atención de mesa tipo pasabocas, compuesta por alimentos salados y dulces para 350 personas, destinada a actividades institucionales. Incluye personal para atencion cumpliendo con las normas para la manipulacion de alimentos.	Unidad	1
8	SILLAS DECORATIVAS	Servicio de arriendo, suministro e instalación de sillas decorativas estilo fiesta, sin brazos, las cuales podrán ser tipo Chiavari con asiento de espuma tapizada, en vinilo transparente con detalles o acabados en color dorado, o de características equivalentes, brindando una presentación elegante y uniforme para los asistentes. Las sillas deberán contar con estructura firme y resistente, asiento cómodo, superficies de fácil limpieza y condiciones adecuadas para su uso en eventos, celebraciones y actividades institucionales, tanto en espacios interiores como exteriores. Deberán entregarse limpias, sin fisuras, manchas, rayones o deterioros visibles, garantizando estabilidad, comodidad y adecuada presentación durante toda la actividad. El servicio deberá incluir traslado, montaje, ubicación, desmontaje y retiro de las sillas en el lugar establecido para la realización del evento.	Unidad	350

ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4

9	REFRIGERIO	REFRIGERIO Opc1: Compuesto por opciones de alimento solido son: dedito de queso 150 gr o arepa rellenea 250 gr o Sandwich tipo cubano relleno con jamon, queso,pollo, verduras y salsas especiales 140 gramos. Opc. 2. Bowl saludable (base + proteina + vegetales), postre ligero Opc. 3. lasaña + pan integral+ postre ligero Opc. 4. Suministro de nuggets de 150 gramos, con papas a la francesa 150 gramos y jugo hit en presentación personal de cajita BEBIDA: Bebida (gaseosa pet 250ml) Incluye empaquetado individual y traslado al lugar del evento.	Unidad	350
ACTIVIDAD 2				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ
1	AUDITORIO	Servicio de alquiler de auditorio o salón con capacidad mínima para trescientas cincuenta (350) personas, adecuado para el desarrollo de jornada conmemorativa institucional, dotado con aire acondicionado, iluminación, ventilación y condiciones de seguridad apropiadas. El espacio deberá contar con tarima y mesa principal, computador, apuntador, video beam o pantalla LED así como puntos eléctricos suficientes para la conexión de los equipos técnicos. El auditorio deberá garantizar capacidad y comodidad para la totalidad de las funcionarias asistentes, con adecuada distribución del mobiliario y áreas de circulación. El servicio tendrá una disponibilidad de cinco (5) horas para el desarrollo de la actividad, incluyendo adicionalmente el tiempo requerido para la organización, montaje previo y desmontaje posterior del evento.	Global	1
2	DECORACION Y AMBIENTACION	Prestación del servicio de decoración integral del espacio donde se llevará a cabo la actividad, que incluye diseño, suministro, transporte, instalación y desmontaje de elementos decorativos tales como arreglos florales y/o globos, stand de fotos 2x4 mt decorado y adecuado para su funcion, fondo principal y adecuación de tarima, en armonía con la temática institucional definida. - incluye traslado. Decoracion de tarima y centro de mesa.	Unidad	1
3	CONFERENCIA	Profesional con experiencia relacionada mayor a 24 meses, debidamente especificada. (Perfiles especificados en Ficha tecnica)	Global	1
4	KIT INSTITUCIONAL	Kit Llaverito multifuncional y soporte para celular: Kit compuesto por Soporte para teléfono, soporte para teléfono y llaveritos 2 en 1. Tamaño 2,95 x 1,77, fabricado con un material duradero. Llaverito plegable Con diseño de anillos. tabla de tallas: 7,5 cm x 4,5 cm/2,95 pulgadas x 1,77 pulgadas el paquete incluye: 1x soporte para teléfono.	Unidad	140
6	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA	Servicio de estación de agua y café para 350 personas: el cual incluye: equipos para suministrar agua (fría y caliente), café, aromática, , vasos y mezcladores ecologicos, azucar, stevia. Incluye servicio de mesero con buenas practicas para la manipulacion de alimentos	Global	1
7	REFRIGERIO	REFRIGERIO Opc1: Compuesto por opciones de alimento solido son: dedito de queso 150 gr o arepa rellenea 250 gr o Sandwich tipo cubano relleno con jamon, queso,pollo, verduras y salsas especiales 140 gramos. Opc. 2. Bowl saludable (base + proteina + vegetales), postre ligero Opc. 3. lasaña + pan integral+ postre ligero Opc. 4. Suministro de nuggets de 150 gramos, con papas a la francesa 150 gramos y jugo hit en presentación personal de cajita BEBIDA: Bebida (gaseosa pet 250ml) Incluye empaquetado individual y traslado al lugar del evento.	Unidad	140

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

5

8	ESTACION DE MESA TIPO PASABOCAS	Prestación del servicio de suministro, montaje y atención de mesa tipo pasabocas, compuesta por alimentos salados y dulces para 150 personas, destinada a actividades institucionales. Incluye personal para atencion cumpliendo con las normas para la manipulacion de alimentos.	Unidad	1
ACTIVIDAD 3				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ
1	SITIO CAMPESTRE	Servicio de alquiler de auditorio campestre o centro recreacional, ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad, con capacidad mínima para trescientos (300) asistentes, durante un tiempo estimado de seis (6) horas. El espacio deberá contar con auditorio o kiosco campestre adecuado para el desarrollo de actividades institucionales, así como zonas verdes amplias y funcionales. Deberá disponer adicionalmente de servicio de piscina y áreas complementarias para actividades recreativas o de integración. El lugar deberá contar con parqueadero de uso exclusivo para los asistentes, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad, organización y presentación.	Global	1
2	DECORACION Y AMBIENTACION	Prestación del servicio de decoración integral del espacio donde se llevará a cabo la actividad, que incluye diseño, suministro, transporte, instalación y desmontaje de elementos decorativos tales como arreglos florales y/o globos, stand de fotos 2x4 mt decorado y adecuado para su funcion, fondo principal y adecuación de tarima, en armonía con la temática institucional definida. - incluye traslado. Decoracion de tarima y centro de mesa.	Unidad	1
3	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS	Suministro e instalación de sillas plásticas de alta resistencia sin brazo, estilo Rimax o equivalente, para apoyo logístico en eventos o actividades institucionales, aptas para uso interior o exterior, apilables, de fácil limpieza y con capacidad suficiente para garantizar comodidad, estabilidad y adecuada disposición para los asistentes. Las sillas deberán entregarse limpias, en buen estado y con adecuada presentación para su uso durante la actividad.	Unidad	300
4	ACTIVIDAD RECREATIVA	Servicio de recreación para trescientas (300) personas durante la ejecución del evento, ambientación de escenario, realización de actividad recreativa, concursos de disfraz y concursos de talento para la integración, juegos de rivalidad sanos, donde la habilidad y la diversión harán un gran equipo, cinco (5) recreadores, tiempo estimado para la actividad por dos (2) horas. Premiación treinta (30) bonos para juegos mecánicos (Happy City). Una (1) tarjeta que incluye: Tres (3) horas Happy (tarjeta recargada para cada niño asistente con tres (3) horas de tiempo, cinco (5) turnos en las máquinas de redención y estación de recreación (pintucaritas y animación) no se incluyen las de premio inmediato.	Global	1
5	REFRIGERIO	REFRIGERIO Opc1: Compuesto por opciones de alimento solido son: dedito de queso 150 gr o arepa rellenea 250 gr o Sandwich tipo cubano relleno con jamon, queso, pollo, verduras y salsas especiales 140 gramos. Opc. 2. Bowl saludable (base + proteina + vegetales), postre ligero Opc. 3. lasaña + pan integral+ postre ligero Opc. 4. Suministro de nuggets de 150 gramos, con papitas a la francesa 150 gramos y jugo hit en presentación personal de cajita BEBIDA: Bebida (gaseosa pet 250ml) Incluye empaquetado indidual y traslado al lugar del evento.	Unidad	300
6	JUEGOS DE FERIA	Servicio de alquiler de juegos recreativos tipo feria para el desarrollo de actividades institucionales, que incluye estaciones de pistolita de aire, tiro al blanco, lanzamiento de dardos, ruleta y juego de aros. Cada juego deberá	Global	1

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

6

		contar con los elementos, accesorios e implementos necesarios para su adecuado funcionamiento durante la jornada. El servicio incluye montaje, disposición y retiro de los juegos en el lugar definido para la actividad. Asimismo, deberá incluir operario encargado de orientar, supervisar y garantizar el correcto uso de cada atracción durante el tiempo contratado.		
7	CRISPETA	Servicio de arriendo de estación de crispetas para atención de hasta trescientas (300) personas, incluyendo máquina especializada, insumos necesarios para la preparación y suministro de las porciones durante la actividad. El servicio deberá contar con operador encargado de la preparación, manipulación y entrega del producto, garantizando condiciones adecuadas de higiene y atención. Las crispetas deberán servirse en empaques individuales amigables con el medio ambiente, biodegradables, reciclables o elaborados con materiales sostenibles. Incluye montaje, operación, limpieza del área utilizada y retiro de los equipos al finalizar el evento.	Unidad	1
8	CHOLADO	Servicio de arriendo de estación de cholado para atención de hasta trescientas (300) personas, suministrado en vaso individual de siete (7) onzas, incluyendo los insumos, frutas, hielo, jarabes y demás elementos requeridos para su preparación y entrega durante la actividad. El servicio deberá contar con operador encargado de la preparación, manipulación y distribución del producto, garantizando adecuadas condiciones de higiene y presentación. Los cholados deberán servirse en vasos y empaques amigables con el medio ambiente, biodegradables, reciclables o elaborados con materiales sostenibles. Incluye montaje, operación, limpieza del área utilizada y retiro de los equipos y elementos al finalizar el evento.	Unidad	1
9	CANASTA DE DULCES	Calabazo decorativo alusivo a Halloween, elaborado en material resistente, liviano y de adecuada presentación. Cada calabazo deberá contener golosinas surtidas, empacadas individualmente y aptas para consumo, en variedad suficiente para conformar un detalle recreativo y atractivo. Los productos deberán encontrarse en buen estado, dentro de su fecha de vencimiento y cumplir con las condiciones sanitarias aplicables. El suministro deberá entregarse completamente organizado, limpio y listo para su distribución durante la actividad.	Unidad	300
10	SONIDO BASICO	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de sonido para eventos institucionales, compuesto como mínimo por un (1) parlante principal con potencia igual o superior a 1.000 W RMS, garantizando cobertura uniforme, nitidez, estabilidad y adecuado nivel de audio en espacios interiores o exteriores. El sistema deberá incluir mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, con alcance suficiente para permitir el desplazamiento dentro del área del evento, además de bases o soportes para parlantes, consola o mezclador de audio cuando se requiera, cableado, extensiones eléctricas, conectores y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. El servicio deberá contemplar transporte, montaje, instalación, configuración y pruebas técnicas previas, así como la presencia de personal técnico encargado de la operación y supervisión durante toda la actividad. Los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y garantizar continuidad, calidad y estabilidad del sonido. Al finalizar el evento, el proveedor deberá realizar el desmontaje, recolección y retiro de todos los equipos y elementos utilizados.	Unidad	1
11	HIDRATACION	Suministro de una (1) botellas de agua de 600ml. (Valledupar).Refrigerada y climatizada	Unidad	300
ACTIVIDAD 4				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ

ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

7

1	PAQUETE TURISTICO (RESORT "TODO INCLUIDO")	Servicio integral de viaje con destino al Eje Cafetero o al destino nacional que determine la entidad, para el beneficiario y un (1) acompañante, incluyendo tiquetes aéreos ida y regreso en clase económica, tasas, impuestos y traslados internos aeropuerto–hotel–aeropuerto. Incluye alojamiento por dos (2) noches y tres (3) días en hotel categoría mínima tres (3) estrellas, con Registro Nacional de Turismo vigente, acomodación doble conservando la unidad de género, baño privado, aire acondicionado o ventilación, televisión, Wi-Fi ilimitado y servicio de aseo. El plan deberá contemplar alimentación completa por persona, con desayunos y almuerzos tipo buffet, cenas en restaurantes especializados o a la carta con reserva previa, snacks y bebidas. Incluye servicio de bar según horarios establecidos, bebidas premium, minibar con reposición diaria y bienvenida especial en la habitación. El hotel deberá disponer de piscina, lounge o zonas sociales, espacios de recreación y servicio de toallas para piscina o playa, según el destino. También deberá contemplar recreación dirigida para adultos y niños, show y/o música en vivo durante la estadía y, cuando aplique, deportes náuticos no motorizados. Se deberá garantizar check-in y check-out organizado, reservas preferenciales en restaurantes y atención adecuada al grupo. El servicio incluye seguro de asistencia médica y de viaje, así como acompañamiento y coordinación logística durante todo el itinerario. El valor ofertado deberá incluir impuestos hoteleros, tasas, cargos de servicio y demás costos necesarios, previa aprobación del destino, hotel e itinerario por parte de la entidad.	Global	6
ACTIVIDAD 5				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ
1	ENTRADAS	Servicio de entrada a Centro Recreacional complejo campestre, incluye kiosco campestre por un tiempo estimado de cuatro (4) horas, servicio de piscina, zonas verdes para actividad y parqueadero sin exclusividad	Unidad	300
2	RECREACIÓN INFANTIL	Servicio de tallerista en sesión de dibujo y pintura, taller de pinturitas y globoflexia, servicio de inflable brinca - brinca tipo castillo (4x4) mts, rango de edad hasta los (10) años. (1) raspado x persona. Recreación dirigida donde la habilidad y la diversión serán un buen equipo, incluye materiales, sonido y micrófono para la ambientación.	Unidad	300
3	REFRIGERIO	REFRIGERIO Opc1: Compuesto por opciones de alimento solido son: dedito de queso 150 gr o arepa rellenea 250 gr o Sandwich tipo cubano relleno con jamon, queso,pollo, verduras y salsas especiales 140 gramos. Opc. 2. Bowl saludable (base + proteina + vegetales), postre ligero Opc. 3. lasaña + pan integral+ postre ligero Opc. 4. Suministro de nuggets de 150 gramos, con papitas a la francesa 150 gramos y jugo hit en presentación personal de cajita BEBIDA: Bebida (gaseosa pet 250ml) Incluye empaquetado indidual y traslado al lugar del evento.	Unidad	300
4	HIDRATACION	Suministro de una (1) botellas de agua de 600ml. (Valledupar).Refrigerada y climatizada	Unidad	300
ACTIVIDAD 6				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ
1	AUDITORIO	Servicio de arriendo de auditorio general ubicado dentro de un centro de convenciones, completamente adecuado para el desarrollo de eventos institucionales, con capacidad mínima para seiscientas (600) personas debidamente sentadas y distribuidas en mesas, garantizando condiciones de comodidad, circulación, seguridad y adecuada visibilidad. El espacio deberá	Unidad	1

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

8

		contar con aire acondicionado, tarima principal, ayudas audiovisuales, sistema eléctrico adecuado y disponibilidad durante ocho (8) horas continuas para el desarrollo del evento, incluyendo adicionalmente el tiempo requerido para las labores de montaje, organización previa, desmontaje y retiro de elementos. El centro de convenciones deberá disponer como mínimo de salón principal, salón VIP, zona de catering, hall de circulación, plazoleta frontal, plazoleta posterior, camerinos, sótano, zona de parqueo y escaleras de acceso, todos en condiciones óptimas de funcionamiento, aseo y presentación. Asimismo, deberá garantizar accesibilidad, iluminación, ventilación, servicios sanitarios suficientes, rutas de evacuación, señalización y condiciones generales de seguridad para la atención del aforo requerido. El servicio deberá permitir la adecuada instalación de mobiliario, equipos técnicos, decoración y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del evento.		
2	DECORACION Y AMBIENTACION	Prestación del servicio de decoración integral del espacio donde se llevará a cabo la actividad, que incluye diseño, suministro, transporte, instalación y desmontaje de elementos decorativos tales como arreglos florales y/o globos, stand de fotos 2x4 mt decorado y adecuado para su función, fondo principal y adecuación de tarima, en armonía con la temática institucional definida. - incluye traslado. Decoración de tarima y centro de mesa.	Unidad	1
3	RUEDA DE FOTOS	Servicio de arriendo de cámara 360° giratoria para la captura de videos y momentos especiales durante el desarrollo del evento, permitiendo a los asistentes obtener un recuerdo dinámico, interactivo y de alta calidad. El servicio tendrá una duración de cinco (5) horas e incluirá los equipos, plataforma giratoria y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Deberá garantizar operación continua, adecuada instalación y acompañamiento durante la actividad. El servicio incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro del equipo en el lugar definido para el evento.	Unidad	1
4	ALFOMBRA	Arriendo de alfombra roja con una medida de (10) m, para amenizar el evento durante el inicio y final de la presentación. Incluye traslados, montaje y desmontaje	Unidad	1
5	SILLAS DECORATIVAS	Servicio de arriendo, suministro e instalación de sillas decorativas estilo fiesta, sin brazos, las cuales podrán ser tipo Chiavari con asiento de espuma tapizada, en vinilo transparente con detalles o acabados en color dorado, o de características equivalentes, brindando una presentación elegante y uniforme para los asistentes. Las sillas deberán contar con estructura firme y resistente, asiento cómodo, superficies de fácil limpieza y condiciones adecuadas para su uso en eventos, celebraciones y actividades institucionales, tanto en espacios interiores como exteriores. Deberán entregarse limpias, sin fisuras, manchas, rayones o deterioros visibles, garantizando estabilidad, comodidad y adecuada presentación durante toda la actividad. El servicio deberá incluir traslado, montaje, ubicación, desmontaje y retiro de las sillas en el lugar establecido para la realización del evento.	Unidad	595
6	MESAS VESTIDAS	Arriendo de Mesas redondas vestidas con mantelería de lujo y sobre manteles. Incluye traslado, montaje y desmontaje	Unidad	60
7	SONIDO	Alquiler, instalación y operación de Sonido 5.000 vatios, con dos operadores, transporte al municipio que indique la supervisión (1 sonido por evento): incluye Seis (6) Cabinas de mínimo 500 watts RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar todas las cabinas descritas en los ítems Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de	Unidad	1

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

9

		cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Doce (12) micrófonos (micrófonos de cable, inalámbricos, de solapa y/o diadema) para uso vocal con sus respectivas bases y cables para conectar a la entrada de micrófono de la consola. · El sonido debe contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, · Seis (6) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Dos (2) Subwoofer de mínimo de 350 watts RMS cada uno activo (parlante de 18” mínimo). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) Cabinas de mínimo 250 watts RMS cada una activa (un parlante de 12” y uno de 1.5”) tipo monitor de cuña. Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. · Una consola con mínimo 12 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización.		
8	MENAJE	Arriendo de servicio de Buffet completo, incluye: cristalería (Platos, cubiertos, vasos y servilletas). Incluye traslado, montaje y desmontaje	Unidad	595
9	MESEROS	Servicio de meseros encargados de la distribución y entrega de las comidas y bebidas, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.	Unidad	24
10	BRINDIS	Brindis para amenizar evento que incluye: Menaje (copas) y bebida (con o sin alcohol), para cada persona asistente.	Unidad	595
11	TORTA	Torta de 500 gr. (envinada, chocolate, arequipe, naranja o vainilla), para los asistentes a la actividad.	Unidad	30
12	CENA ESPECIAL	Suministro de cena especial servida en mesa, sin incluir menaje, preparada bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad, presentación y temperatura, con porción individual para cada asistente. Se deberá disponer de dos opciones de menú: MENÚ 1: pechuga rellena de jamón y queso, posta a la cartagenera, arroz catalán, puré de papa, ensalada tropical y gaseosa PET de 250 ml; MENÚ 2: pechuga rellena en salsa de ciruela, rollo de carne, arroz primavera, puré de papa, ensalada rusa y gaseosa PET de 250 ml. Cada menú deberá contener dos (2) proteínas, dos (2) acompañamientos o harinas, una (1) ensalada y una (1) bebida, garantizando porciones suficientes, adecuada presentación y alimentos aptos para consumo. El servicio deberá incluir preparación, transporte, conservación, distribución y servido en mesa por personal capacitado, manteniendo buenas prácticas de manipulación de alimentos. La selección del menú será definida previamente por la entidad contratante de acuerdo con las necesidades del evento.	Unidad	595
13	ANCHETA	ANCHETA: Compuesta de: 1 Canasto en material reutilizable n° 13, 1 Decoración ancheta, 1 Aceituna rellenas con pimientos de 250 g, 1 Arequipe de 220 g, 1 Brevas en almíbar de 250 g, 1 Mezcla lista para preparar buñuelo de 300 g, 1 Cereza maraschico de 250 g, Chocolate de 50 g, 1 Papas Pringles de 124 g, 1 Tostadas aliñadas de 200 g, 1 Duraznos en mitades de 820 g, 1 Galletas navideñas de 450 g, 1 Queso crema de 400 g, 1 Maní salado de 180 g, 1 Mermeladas doypack de 200 g, 1 Mezcla lista para preparar natilla de 300 g, 1 Ponqué de 260 g, 2 Salchicha Viena de 150 g	Unidad	10
14	AGRUPACION MUSICAL	Servicio de presentación artística de orquesta o agrupación vallenata de reconocida trayectoria nacional, conformada por mínimo doce (12) músicos, para el cierre de actividades del evento, con repertorio de música vallenata en vivo y música tropical variada. La presentación tendrá una duración de una (1) hora por	Unidad	1

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

10

		tanda o salida, garantizando calidad artística, adecuada puesta en escena y vestuario acorde con la naturaleza del evento. El valor deberá contemplar además transporte, alimentación e hidratación de los músicos, vestuario, montaje y demás requerimientos logísticos necesarios para la correcta ejecución de la presentación artística.		
ACTIVIDAD 7				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ
1	MERIENDAS SENCILLAS	MERIENDAS SENCILLAS: Una (1) porción de galletas dulces empacadas tipo Oreo, Festival o equivalente, en presentación individual de aproximadamente 40 a 60 gramos, y una (1) bebida individual a elección entre Pony Malta mini, gaseosa mini o equivalente, en presentación aproximada de 200 a 250 ml. La merienda deberá entregarse empacada individualmente, en óptimas condiciones de higiene, en empaque original, con fecha de vencimiento vigente y aptos para el consumo humano.	Global	200
2	REFRIGERIO	REFRIGERIO Opc1: Compuesto por opciones de alimento solido son: dedito de queso 150 gr o arepa rellenea 250 gr o Sandwich tipo cubano relleno con jamon, queso,pollo, verduras y salsas especiales 140 gramos. Opc. 2. Bowl saludable (base + proteína + vegetales), postre ligero Opc. 3. lasaña + pan integral+ postre ligero Opc. 4. Suministro de nuggets de 150 gramos, con papitas a la francesa 150 gramos y jugo hit en presentación personal de cajita BEBIDA: Bebida (gaseosa pet 250ml) Incluye empaquetado indicidual y traslado al lugar del evento.	Unidad	900
3	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMATICA	Servicio de estación de café para 350 personas de suministro permanente durante la duración del evento. Incluye: cantidades y permanencia ilimitada de café, agua aromática de sabores variados, crema para el café, azúcar normal, mezcladores, vasos 4oz y asistencia de 2 meseros durante la jornada de formación.	Global	15
4	CAMISETAS	Camisetas institucionales tipo polo, manga corta, confeccionadas en tela piqué o mezcla de algodón y poliéster de buena calidad, con gramaje aproximado entre 180 y 220 g/m², resistentes al uso y al lavado frecuente. Las camisetas deberán contar con cuello tipo polo tejido, tapeta frontal con dos o tres botones y costuras reforzadas. El color será definido por la entidad y las tallas deberán suministrarse de acuerdo con el requerimiento institucional. Cada prenda deberá incluir el logo institucional bordado en el pecho izquierdo, con la identificación de “Talento Humano”, elaborado mediante bordado computarizado de alta resistencia y con medidas aproximadas entre 8 y 10 cm de ancho por 6 a 8 cm de alto, conservando la imagen y colores institucionales. Las camisetas deberán entregarse nuevas, uniformes, correctamente empacadas y listas para su uso.	Unidad	60
5	ALQUILER DE MESAS PLEGABLES	Suministro e instalación de mesas plegables portátiles para apoyo logístico en actividades institucionales, elaboradas en estructura resistente y superficie plástica o similar, aptas para uso interior o exterior. Las mesas deberán entregarse completamente armadas y vestidas con manteles de color y presentación según requerimiento de la entidad, garantizando una adecuada imagen institucional, estabilidad, limpieza y condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad.	Global	60
6	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS	Suministro e instalación de sillas plásticas de alta resistencia sin brazo, estilo Rimax o equivalente, para apoyo logístico en eventos o actividades institucionales, aptas para uso interior o exterior, apilables, de fácil limpieza y con capacidad suficiente para garantizar	Unidad	300

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

11

		comodidad, estabilidad y adecuada disposición para los asistentes. Las sillas deberán entregarse limpias, en buen estado y con adecuada presentación para su uso durante la actividad.		
7	SONIDO BASICO	Suministro, instalación y operación de sistema profesional de sonido para eventos institucionales, compuesto como mínimo por un (1) parlante principal con potencia igual o superior a 1.000 W RMS, garantizando cobertura uniforme, nitidez, estabilidad y adecuado nivel de audio en espacios interiores o exteriores. El sistema deberá incluir mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, con alcance suficiente para permitir el desplazamiento dentro del área del evento, además de bases o soportes para parlantes, consola o mezclador de audio cuando se requiera, cableado, extensiones eléctricas, conectores y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. El servicio deberá contemplar transporte, montaje, instalación, configuración y pruebas técnicas previas, así como la presencia de personal técnico encargado de la operación y supervisión durante toda la actividad. Los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y garantizar continuidad, calidad y estabilidad del sonido. Al finalizar el evento, el proveedor deberá realizar el desmontaje, recolección y retiro de todos los equipos y elementos utilizados.	Unidad	6
	RUEDA DE FOTOS	Servicio de arriendo de cámara 360° giratoria para la captura de videos y momentos especiales durante el desarrollo del evento, permitiendo a los asistentes obtener un recuerdo dinámico, interactivo y de alta calidad. El servicio tendrá una duración de cinco (5) horas e incluirá los equipos, plataforma giratoria y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento. Deberá garantizar operación continua, adecuada instalación y acompañamiento durante la actividad. El servicio incluye traslado, montaje, desmontaje y retiro del equipo en el lugar definido para el evento.	Unidad	3
	JUEGOS DE FERIA	Servicio de alquiler de juegos recreativos tipo feria para el desarrollo de actividades institucionales, que incluye estaciones de pistolita de aire, tiro al blanco, lanzamiento de dardos, ruleta y juego de aros. Cada juego deberá contar con los elementos, accesorios e implementos necesarios para su adecuado funcionamiento durante la jornada. El servicio incluye montaje, disposición y retiro de los juegos en el lugar definido para la actividad. Asimismo, deberá incluir operario encargado de orientar, supervisar y garantizar el correcto uso de cada atracción durante el tiempo contratado.	Unidad	2
8	SERVICIO DE ALQUILER CON TRANSPORTE DE CARPAS	Servicio de alquiler, transporte, instalación y desmontaje de carpas para apoyo logístico en eventos o actividades institucionales, aptas para uso en espacios abiertos. Las carpas deberán contar con estructura metálica resistente y cubierta impermeable en lona o material similar, con dimensiones estándar aproximadas de 4 m x 4 m y altura mínima de 2,20 m, garantizando protección frente a sol y lluvia. Deberán entregarse completamente instaladas, limpias, en buen estado y con adecuada presentación, asegurando estabilidad y seguridad durante el desarrollo de la actividad.	Unidad	8
9	SUMINISTRO DE SOUVENIRS	Se requiere el suministro de memorias USB promocionales de 32 GB, con conexión USB 2.0 o superior, personalizadas con la imagen y logo institucional aprobado por la entidad. La memoria deberá ser de diseño compacto y elegante, similar al modelo tipo "Black Box", con cuerpo en material plástico o metálico resistente y acabado en color negro o según requerimiento institucional. La personalización deberá realizarse mediante impresión o grabado de alta calidad sobre una cara del dispositivo, garantizando visibilidad y permanencia del logo institucional. Cada memoria deberá tener capacidad mínima de 32 GB y ser	Unidad	80

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

12

		compatible con sistemas operativos Windows, Mac y Linux. El proveedor deberá garantizar que las unidades sean nuevas, funcionales y listas para uso inmediato. Adicionalmente, cada memoria deberá entregarse en caja individual tipo estuche o caja rígida de presentación, adecuada para premiación o entrega protocolaria, protegiendo el dispositivo y mejorando su presentación institucional. La caja deberá ser individual, limpia, en buen estado y acorde con el diseño de la memoria.		
10	HIDRATACION	Suministro de una (1) botellas de agua de 600ml. (Valledupar).Refrigerada y climatizada	Unidad	1000

NOTA No. 1: el contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones acaecidas en el ejercicio de sus actividades durante la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

NOTA No. 2: el servicio será proveído, principalmente, para la ejecución de las actividades aquí escritas, sin embargo, éste listado es representativo y no restrictivo. Es decir, durante el término de ejecución podrán incluirse eventos o servicios directamente relacionados con el objeto del contrato no previstos inicialmente. Esto, previa solicitud de cotización al contratista del nuevo requerimiento, voluntad de las partes y verificación de los precios del mercado por parte de la entidad.

Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- a) Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Talento Humano
- b) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma convenida.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación de la selección Abreviada por Subasta Inversa.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
- f) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
- g) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

Específicas:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, pliego de condiciones, invitación publica, propuesta presentada y contrato.
2. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones.
3. Proporcionar todos los materiales de logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
4. Disponer del transporte de los bienes muebles y demás bienes y servicios para la realización de los eventos.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

5. Programar junto al supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas que se establezcan para cada actividad.
6. El contratista debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa del servicio contratado.
7. Prestar los servicios requeridos al Municipio de Valledupar, de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas en el presente estudio, las que adicionalmente ofrezca el proponente en su oferta y las señaladas en el contrato que se suscribirá.
8. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados.
9. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo.
10. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
11. Mantener indemne al Municipio por cualquier daño ocasionado a terceros.
12. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones pactadas.

Generales.

El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:

- a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Talento Humano.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
- f) Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
- g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- h) Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
- i) El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. SUPERVISIÓN.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato,
- ✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- ✓ Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes.
- ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- ✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales complementarias, es un contrato de prestación de servicios.

6.1. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De manera general, a la presente contratación le es aplicable lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas.

Ahora bien, tratándose de la selección abreviada la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, artículo 2, establece:

“...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Es menester señalar que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

16

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías exigidas, la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso, éste no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

6.3. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS M/C (\$248.284.402) M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

6.5. VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

para fijar el valor estimado del contrato se tomó en cuenta el estudio de mercado realizado por la Secretaria General, tomando el promedio que resulta de los valores unitarios de cada cotización solicitada tanto en el mercado local y nacional.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 también se tuvo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado, el histórico de cotizaciones realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones técnicas y elementos propios del servicio que se pretende, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

- a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional
- b) costo de los requisitos de ejecución del contrato:
- c) Constitución de póliza de garantía.
- d) Pago de impuestos:
 - Estampilla pro-cultura del Municipio de Valledupar, equivalente al 2.0% del valor total del contrato
 - Estampilla Pro anciano, equivalente al 4% del valor total del contrato.
 - Estampillas pro-desarrollo fronterizo del Departamento del Cesar, equivalente al 1,5% del valor total del contrato.
 - Estampilla UPC, equivalente al 0,5% del valor total del contrato.
 - Reteica 1%.
- e) Cobro del IVA.

6.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará afectando el presupuesto de la actual vigencia, según certificado **de Disponibilidad Presupuestal No. 2097** del 05 de mayo de 2026 con cargo al rubro N° 16- 2.1.1.01.03.020-20 de gastos de funcionamiento por concepto de “Estímulos a los empleados del Estado”.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

6.7. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

17

El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR cancelará el valor del contrato así:

ANTICIPO: EL MUNICIPIO girará a EL CONTRATISTA un ANTICIPO equivalente al CINCUENTA (50%) del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
- Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato.
- Que la garantía de cumplimiento del contrato se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
- Que el contratista presente las constancias de pago de cualquier impuesto que se genere con la celebración del contrato.
- Que el contratista acredite que se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor, en el cual no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.
- Que se presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.
- Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por la Alcaldía de Valledupar a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
- Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo.
- Devolver a las arcas del MUNICIPIO los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

• NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) restante del valor del contrato a través de pagos parciales previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, allegando los siguientes documentos se cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a informes de actividades ejecutadas y debidamente certificadas por el supervisor del contrato previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo y que se hará efectivo allegando los siguientes documentos:

- Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.
- La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar.
- Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes
- La certificación de cumplimiento total o de cada actividad a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

18

Nota 1: Todos los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectuó el tesoro Municipal.

Nota 2: Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.

Nota 3: La iniciación de las actividades del objeto contractual o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Nota 4: El contratista Puede acogerse en lo descrito por el decreto No 000252 del 25 de marzo del 2022 donde Autoriza que se le realice el descuento del pago de impuestos.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

El valor de las estampillas corresponde a:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (Si aplica)	1%
TOTAL	9%

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

6.8 LIQUIDACION.

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

6.8. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta económica sobre los factores relacionados en la ficha técnica, discriminado el IVA aplicable a cada ítem y, seguidamente, su valor total, el cual no podrá superar los precios establecidos por la entidad en su estudio de mercado.

6.9. ESTUDIO DEL SECTOR

SE REALIZÓ POR EL EQUIPO DE APOYO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.2.9, INCISO 3, y 4 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE ESTA ENTIDAD ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No 000239 DEL 31 DE JULIO DE 2014.

NOTA: Se adjunta al expediente contractual contentivo de los estudios previos.

7. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma Ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, que se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnica uniformes; además de la cuantía estimada para el futuro contrato, se tomará como factor de evaluación los previstos en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015; previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Ibídem.

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA), Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Valledupar y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Establecidas en la Propuesta Técnica.

7.1. PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)

¹por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD OPERATIVA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.2.- CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS PERSONA NATURAL

- Certificado de Matrícula Mercantil vigente, y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- Registro Único de proponentes (RUP), firmado, vigente y en firme con sus respectiva inscripción, calificación y clasificación de actividades codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Comprobante de Pago de Planilla de Seguridad Social.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación por parte de la entidad de los antecedentes judiciales.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

DOCUMENTOS JURÍDICOS PERSONA JURÍDICA

El objeto social principal del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su existencia no será inferior a la duración del contrato del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Además, el proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
- Registro Único de proponentes (RUP), firmado, vigente y en firme con sus respectiva inscripción, calificación y clasificación de actividades codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)
- Verificación por parte de la entidad de los antecedentes judiciales.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional (Representante Legal).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal).
- Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (Representante Legal).
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. El anexo número uno (Carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta, además debe de presentarla en medio magnético.
- Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aporte a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro parafiscal legalmente necesario de la siguiente manera:

Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de antecedentes disciplinarios de junta de contador. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

- Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los integrantes de los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y deberán aportar los siguientes documentos:

- Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal u otra figura asociativa si es la condición del oferente. Los proponentes deberán, si es del caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT, la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Nota: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

23

entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)"

A.- INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. EL RUP debe estar vigente al momento del cierre y la evaluación del proceso de selección

7.1.3.- CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedaron establecidos en el análisis del sector que hace parte integral del proceso.

La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Nota 1: Teniendo en cuenta que no se encuentran vigentes el Decreto 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, la entidad realizará la evaluación de los requisitos habilitantes financieros con los presentados en el RUP para la última vigencia fiscal a corte de 31 de diciembre de 2024.

Nota 2: Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, al margen solicitado para el presente proceso de selección.

Para la verificación de la Capacidad Financiera en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros) correspondientes al último año fiscal anterior a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

24

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1., Ponderación de los componentes de los indicadores.

La Alcaldía del Municipio de Valledupar se reserva la facultad de solicitar información adicional, si lo considera necesario, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La información exigida se presenta en castellano y moneda legal colombiana.

La información del RUP debe estar vigente y en firme al momento del cierre y la evaluación del proceso de selección.

A.- INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

A.1.-INDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a Corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Indice de Liquidez = Activo Corriente/Activo Pasivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

A.2.-NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento Financiero.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

A.3.-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de Intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de intereses = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple

ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025. La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

B.-DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO A VERIFICAR

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2,3 veces	I.E ≤ 46%	R.C.I ≥ 3 veces o INDETERMINADO	R.P ≥ 19%	R.A ≥ 11%

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

7.1.4.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2,3 veces	I.E ≤ 46%	R.C.I ≥ 3 veces o INDETERMINADO	R.P ≥ 19%	R.A ≥ 11%

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

26

7.1.5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

➤ **Experiencia General.**

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar la ejecución con un (1) contrato, reportado en su certificado del RUP, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo Objeto alcance u obligaciones estén direccionadas con la operación logística para la realización de actividades de programas de bienestar social laboral, y que su valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

➤ **Experiencia específica:**

El contrato aportado para como experiencia general deberá acreditar lo siguiente:

- 1. Que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación del contrato.
- 2. Se deberá acreditar dentro del contrato aportado en la experiencia especifica la ejecución tanto en especificaciones técnicas como en cantidades de los siguientes bienes y servicios relacionados a continuación:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	CANTIDAD MINIMAS ACREDITADAS
1	SERVICIOS DE CONFERENCISTA	2
2	SERVICIOS DE AUDITORIOS Y/O SITIOS CAMPESTRE	4
3	ALIMENTACION (desayuno y/o almuerzos y/o cenas, refrigerios y/o meriendas	1.800
4	SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL	3
5	HIDRATACION	1000
6	PAQUETES TURISTICOS	5
7	AGRUPACION MUSICAL	1

- 3. el contrato aportado para acreditar la experiencia especifica deberá encontrarse clasificado de acuerdo al sistema de identificación y categorización de bienes y servicios - UNSPSC (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas) e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos diez (10) de los códigos relacionados a continuación:

Código	Clase
90151500	Atracciones Turísticas
90101600	Servicios de Banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111500	Hoteles y Moteles y Pensiones
90121500	Agentes de viaje
90151700	Parques de diversiones
60103600	Recursos y actividades multiculturales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141607	Gestión de eventos
81141600	Manejo de cadena de suministros
82101500	Publicidad impresa
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90111600	Facilidades para encuentros
90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90151500	Atracciones turísticas
93141700	Cultura

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

27

- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	\$1.1160.000
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	\$1.750.000

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Se verificará la experiencia general y específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o específica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

La experiencia de consorcios y uniones temporales se acreditará de acuerdo a los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexasen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

7.1.6. VERIFICACION TECNICA.

El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa y técnica de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual deberá anexar los siguientes documentos

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO

El Proponente deberá contar con mínimo dos (2) Capacitadores con el siguiente perfil:

PSICÓLOGO: Se requiere un profesional debe dictar capacitaciones con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia, eficiencia y la adecuada prestación del servicio, valores de la política de integridad y ética del servidor en lo público de la Alcaldía de Valledupar.

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA: El profesional requerido debe conocer el tema de Alimento para el alma, actividad a cargo de un conferencista espiritual, deberá tener mínimo 4 años de la obtención del título universitario y certificación internacional de coaching en Herramientas Potencializadoras del Coach y coaching profesional, personal y de vida.

PERSONAL UTILIZADO PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan).

El Proponente deberá contar con personal idóneo mínimo de diez (10) operarios para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar la relación del personal y la hoja de vida de cada uno de ellos, donde indique que cada una de las personas, prestaran sus servicios en caso de resultar adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carnet) de manipulación de alimentos de cada uno.

ESTADO DE SALUD Y EXIGENCIAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SANIDAD AL PERSONAL

El proponente deberá anexar junto con su propuesta los certificados de manipulación de alimentos para la vigencia 2026, de todo el personal que interviene en la preparación y manipulación y entrega de los alimentos igualmente haberse practicado los siguientes exámenes, los cuales deben ser aportados junto con la propuesta:

Exámenes de Laboratorio con vigencia legal renovado para la vigencia 2026.

- Coprocultivo para salmonella y shigella.
- KOH para uñas.
- Secreciones nasofaríngeas.
- Seriado de baciloscopia.
- certificado médico, los cuales indicaran que el personal es apto o no para manipular alimentos.

Personal especializado:

Nutrición y Dietética y/o ingeniero De Alimentos:

El proponente deberá ofrecer en su propuesta los servicios de profesional en nutrición y/o Ingeniero de Alimentos, con Tarjeta de matrícula profesional, expedida por la autoridad competente; personal que verificará en sitio, la aplicación de los estándares de calidad para este tipo de servicio. El profesional requerido, deberá anexar su hoja de vida.

El Profesional tendrá las siguientes responsabilidades:

- Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en la minuta patrón y el contrato.
- Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

- Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el suministro de alimentación.
- Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida.
- Controlar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.
- Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato.

Coordinador Operativo:

El oferente deberá disponer de una persona designada por él, para que actúe en calidad de COORDINADOR OPERATIVO con la Alcaldía de Valledupar (Secretaria de Talento Humano), y el supervisor pueda mantener un contacto permanente para tratar todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos de un profesional en cualquier área administrativa.

Experiencia solicitada de todo el personal solicitado

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	CARGO	FORMACION ACADEMINA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
1	Coordinador operativo (enlace contratista contratante)	Título profesional Universitario en cualquier área administrativa y/o de las ingenierías, con especialización en gerencia de proyectos. reconocida por el MEN	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional (contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional) y como experiencia relacionada deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato o certificación con entidades públicas o privadas en procesos de coordinación y/o gerencia en proyectos logística.
2	Personal de servicios Logísticos	Título Técnico/Tecnólogo en Logística Empresarial	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional (contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional) y como experiencia relacionada deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato o certificación con entidades públicas o privadas en procesos logísticos.
10	Asistentes u operarios Que serán los encargados de la manipulación y entrega de los alimentos	Título de bachiller con certificados en curso de manipulación de alimentos para la vigencia 2026.	Mínimo cinco (05) años de experiencia (contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y como experiencia relacionada deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato o certificación con entidades públicas o privadas como auxiliar y/o apoyo

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

			logístico.
--	--	--	------------

31

Por lo anterior el oferente deberá garantizar como mínimo, la inclusión para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección, de seis (6) integrantes del recurso humano requerido, sin distinción del cargo a ocupar.

Para acreditar lo anterior se deberá adjuntar el certificado correspondiente a la población a la que pertenece el recurso humano requerido, expedido por la autoridad competente, con la fotocopia del documento de identidad y la suscripción del documento o carta de intención de equipo de trabajo:

- ❖ Copia del Registro Único de Víctimas – RUV
- ❖ CERTIFICADO SISBEN (Población en pobreza extrema)
- ❖ constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
- ❖ Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

Nota. Ninguna de las personas acreditadas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección, podrá tener antecedentes o requerimientos judiciales y mucho menos tener medidas correctivas pendientes por cumplir, por lo anterior se deberá anexar certificados antecedentes judiciales y certificado RNMC, expedidas ambas por la Policía Nacional de Colombia.

CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL OPERATIVO:

Se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, el profesional, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere reemplazar al personal inicialmente ofertado y presentado dentro de la propuesta, deberá allegar la hoja de vida del nuevo, profesional, técnico y/o tecnólogo para revisión y aprobación previa y expresa del supervisor del contrato. El perfil propuesto como reemplazo deberá acreditar, como mínimo, los mismos requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el perfil inicialmente ofertado, conforme a lo establecido en los estudios previos del proceso. El reemplazo solo podrá vincularse a la ejecución contractual una vez cuente con la aprobación formal del supervisor del contrato.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS-LABORALES.

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con una vigencia no mayor a un (1) mes, contados a partir de la fecha de expedición.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFRAESTRUCTURA - RESTAURANTE:

Los proponentes deben acreditar domicilio principal y establecimiento abierto al público en el Municipio de Valledupar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento abierto al público se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio.

Justificación: Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar y la condición especial se hace necesario e imprescindible que el proponente cuente con un establecimiento abierto al público en el Municipio de Valledupar con condiciones técnicas y de salubridad, para la prestación del servicio, este requerimiento, nace de experiencias de vigencias anteriores y que por lo tanto requiere que el servicio sea cumplido en los tiempos y términos dados para la cabal ejecución de las actividades propias del objeto contractual, así mismo en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en el Municipio de Valledupar y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente.

Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

El proponente o los proponentes deberán demostrar la propiedad del establecimiento de comercio (Restaurante), para el caso contrario que el proponente no sea el propietario del establecimiento de comercio, se deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y/o alianza con una persona natural o jurídica que tenga establecimiento de comercio, que tenga dentro de su giro comercial la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano cumpliendo igualmente con las disposiciones higiénico sanitarias y ambientales solicitadas en el siguiente punto.

DISPOSICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y AMBIENTALES

El proponente debe entregar con su propuesta prueba del cumplimiento de las disposiciones higiénico-sanitarias.

Para tal efecto aportará la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio, ofertados por el proponente, es decir para la prestación de servicio de alimentación, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal y/o renovado para la vigencia 2026.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes.

En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se celebrará el evento y cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias dispuestas en el numeral anterior.

NOTA: CERTIFICADO DE FUMIGACION: El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de la última fumigación del establecimiento de comercio, sucursal o agencia (restaurante) con

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

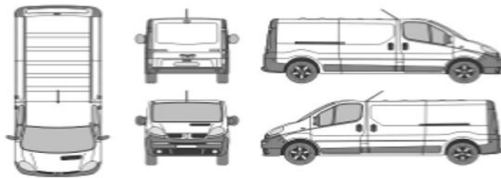
vigencia fiscal (un año) y/o renovado para la vigencia 2026, la empresa fumigadora debe estar certificada por el ente de control correspondiente, dicho certificado deberá aportarlo en la propuesta

DISTRIBUCION DE ALIMENTOS:

Teniendo en cuenta que la distribución de los alimentos preparados se realizará en consenso con Alcaldía Municipal de Valledupar en los diferentes puntos, el proponente deberá garantizar la inocuidad (preservación y/o almacenamiento) durante distribución evitando o disminuyendo el riesgo de contaminación.

Para esto el proponente deberá garantizar como mínimo un (01) transporte tipo panel para la distribución de los alimentos listos para el consumo humano, para acredita lo anterior deberá anexar junto con su propuesta documentos que acrediten como mínimo la disposición inmediata de un (1) vehículo de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable.

Para el caso que el vehículo no sea de propiedad del oferente esta acreditación de disponibilidad se deberá adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo Contrato de arrendamiento, acuerdo, alianza comercial, alquiler o leasing.



Conservación y almacenamiento Transporte

Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación.

Parágrafo: se deberá anexar registros fotográficos de los vehículos ofertados, con el ánimo de verificar que los vehículos ofertados se encuentren en óptimas condiciones.

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. El cual debe encontrarse implementado con un 100%. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde Conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SGSST.

1. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
2. Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 100% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como **OPERADOR DE CONGRESOS Y FERIAS** y como **ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA RESTAURANTE**, el cual deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, a partir del 1º de marzo de 2012 las Cámaras de Comercio del país asumieron la administración del Registro Nacional de Turismo. Uno de sus objetivos fundamentales es llevar la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos que efectúen sus actividades en el territorio colombiano

Nota 1: Independientemente si el proponente es propietario del establecimiento de comercio, arrendatario, socio o haga parte del convenio o acuerdo comercial, para acreditar los establecimientos de comercio abiertos al público solicitados, deberá ostentar el Registro Nacional de Turismo, en cualquiera de las dos modalidades solicitadas en el párrafo anterior.

Parágrafo: en el caso de figuras asociativas cada uno de los miembros deberá contar Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, tal como lo indica la nota 1.

a) SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

El proponente debe garantizar la Atención prehospitalaria y transporte asistencial, en todo momento y en los lugares donde se realizarán las actividades. Para lo anterior deberá contar:

Ambulancia medicalizada, Atención prehospitalaria - (primeros auxilios), con camilla, inmovilizadores de cuello, columna y miembros inferiores.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una alianza o acuerdo comercial con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio de transportes asistencial, con el respectivo personal solicitado.

REGISTRO DE PRODUCTOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS

Los oferentes deberán aportar el certificado legal pertinente, PULEP a la oferta, en el que se demuestre se encuentran inscritos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP del ministerio de cultura, como productores ocasionales o permanentes de gran formato, en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. (Ley 1493 de 2011 – Ley de Espectáculos Públicos) El certificado del que trata el presente numeral deberá estar vigente y en firme.

Nota: Todos los proponentes indistintamente de su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica) al igual que los integrantes del consorcio o unión temporal que se presenten al proceso deberán contar con el registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP como soporte de su idoneidad y experticia para la ejecución del contrato

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

35

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes y servicios, objeto del proceso de selección.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

36

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	Baja	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	CONTRATANTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha

garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDEIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PcD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 0287 de 2026, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar las empresas que acrediten la condición de EMPRENDEIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PcD. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 5° de los criterios antes mencionados, es decir, Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

38

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 y empresas de mujeres de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de PcD, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 0287 de 2026 , o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

Los **EMPRENDEIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE P c D**, presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Valledupar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, en la Secretaria General de la Gobernación del Cesar.

9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más

9.3. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES

Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

9.4. CALIDAD DEL SERVICIO

Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

Nota 1: En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota 2: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

9.5. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (I) la no inversión del anticipo (II) el uso indebido del anticipo (III) la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Por el 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato. Por el término de ejecución hasta su liquidación.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, este proceso podrá ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, estipula:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000).

Por lo tanto, la presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$300.000.000)**, incluido gastos de legalización y liquidación de contrato, y demás gastos generados por Ley.

Conforme lo expuesto, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección deberán acreditar y allegar conforme el cronograma del proceso lo requerido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:**

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada”.

11. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. **Grupo de los Tres G-3:** • Grupo de los Tres G-3 • México
2. **Comunidad Andina:** • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios• Perú• Ecuador• Bolivia
3. **TLC Colombia - Chile:**• El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública• Chile - Información adicional
4. **TLC Colombia - AELC:**• TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:**• TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional• Honduras• Guatemala• El Salvador
6. **TLC Colombia - Canadá:**• TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública
7. **TLC Colombia - Estados Unidos:** • **TLC Colombia - Estados Unidos.** Incluye un capítulo de contratación pública.

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

<i>2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.</i>

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas.*

12. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

41

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026.**

El presente soporte se elabora a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,


JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano
Municipio de Valledupar.